

EDICTO No. 2026-226

En la presente solicitud de registro de la Marca 322973, propiedad de la Sociedad SWEET PATISSERIE S.A., a través de su apoderado legal MALCA B. RAMON, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MALCA B. RAMON

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5364 PANAMA, 10 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

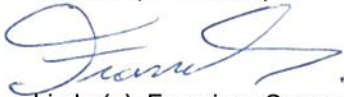
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-5364 de 10 de marzo de 2026 y Edicto No. 2026-226 fijado el 10 de marzo de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 322973 de la Marca de productos denominada SWEET PATTISERIE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe le recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 11 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo.(a): Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-227

En la presente solicitud de registro de la Marca 322944, propiedad de la Sociedad DAMANILI HOLDING, S.A., a través de su apoderado legal BOLOBOSKI FERREIRA MIGUEL ANGEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BOLOBOSKI FERREIRA MIGUEL ANGEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5368 PANAMA, 10 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-5368 de 10 de marzo de 2026 y Edicto No. 2026-227 fijado el 10 de marzo de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 322944 de la Marca de productos y/o servicios denominada CARAT HOUSE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe le recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 11 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo.(a): Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-228

En la presente solicitud de registro de la Marca 323022, propiedad de la Sociedad IMPORTADORA DEAR BODY, S.A., a través de su apoderado legal JULIA CANDELARIA RODRIGUEZ DEL CID, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JULIA CANDELARIA RODRIGUEZ DEL CID

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5369 PANAMA, 10 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

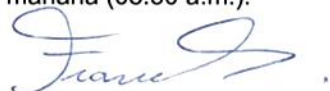
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-5369 de 10 de marzo de 2026 y Edicto No. 2026-228 fijado el 10 de marzo de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 323022 de la Marca de productos denominada KING LOVE BEAUTY.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 11 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo.(a): Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-229

En la presente solicitud de registro de la Marca 318785, propiedad de la Sociedad ACTIVA S.A., DE C.V., a través de su apoderado legal G. PORRAS & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: G. PORRAS & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5379 PANAMA, 10 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

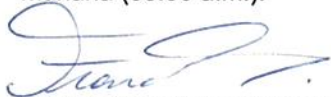
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-5379 de 10 de marzo de 2026 y Edicto No. 2026-229 fijado el 10 de marzo de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 318785 de la Marca de productos denominada CARDIOBLOC.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe le recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 11 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo.(a): Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

